

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 ABR 2011

VISTO: la propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) para la contratación del Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy Fumagalli, bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público;

RESULTANDO: que el citado profesional prestaba servicios en dicha Unidad Reguladora en calidad de asesor, en virtud de haber sido seleccionado en el concurso público convocado a tales efectos en el marco del proyecto PNUD URU 08/006 y que desde el 1º de mayo de 2010 lo hace mediante un contrato de arrendamiento de servicios, con vencimiento el día 31 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que, el artículo 55 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, habilita a contratar por única vez bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, entre otras, a las personas con contratos de arrendamientos de servicios, contratadas al amparo del régimen del artículo 3º de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008;

II) que la URSEA manifiesta no poder atender las necesidades de prestación de servicios de carácter personal, con sus funcionarios presupuestados, por lo que propone celebrar con el señor Sebastián Godoy, el respectivo contrato temporal de derecho público por un término de tres años, prorrogables por única vez por el mismo plazo;

III) que, según lo informa el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora, teniendo en consideración la complejidad y especificidad de las tareas a contratar, el citado Analista en Computación, cuenta con conocimientos técnicos requeridos para desempeñar las mismas;

IV) que, el organismo proponente, sugiere asignar el nivel retributivo correspondiente a "Técnico Especializado" nivel "I"; establecido en el artículo 7 del Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

V) que la persona a contratar ha suscripto la declaración jurada y que se acompaña del proyecto del contrato temporal de derecho público, con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto N° 55/011, de 7 de febrero de 2011;

VI) que se obtuvo el previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011 y Resolución de la Presidencia de la República N° 161/011;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a contratar bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, al Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy Fumagalli, a partir del 1° de abril de 2011 y por un plazo de tres años, prorrogables por única vez por el plazo de tres años más, con el nivel retributivo, términos y condiciones que se desprende del respectivo contrato que se adjunta a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Autorízase al Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Ing. Daniel Greif Carámbula a suscribir el contrato de referencia.

3°. Cométese a la URSEA, la notificación al interesado, para que comparezca a suscribir el contrato en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de que la no comparecencia dentro del plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.

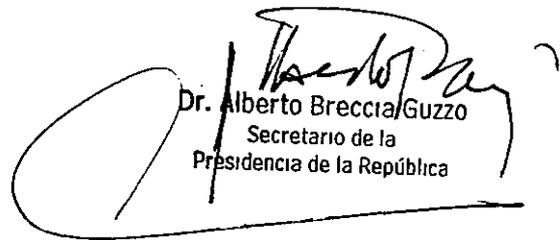
4°. Inscríbase el contrato, una vez suscripto, a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

5°. Realícense, por parte de la Contaduría General de la Nación, la reasignación del caso a efectos de la financiación del contrato referido.

6°. Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República

